



administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Modificación de ordenanzas fiscales.

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, aprobó las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, exponiéndose al público, por el presente anuncio, durante el plazo de 30 días.

Dicha aprobación es provisional, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá tomar acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto integro de la modificaciones, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntuales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia y comunicación de apertura de establecimientos.
- Argamasilla de Calatrava, 28 de mayo de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1149

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>